



9928

EDICTO

Aprobado por Resolución de la Alcaldía el padrón de contribuyentes de las tasas de abastecimiento de agua a domicilio, alcantarillado y depuración de vertidos del 1.º trimestre de 2018, se hace público que los expresados documentos estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de un mes, junto con la Resolución de aprobación, para conocimiento de los interesados, a partir de la publicación de este Edicto en el B.O. de la Provincia, de conformidad con lo establecido por el artículo 14,2. c) del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes que la cobranza de los tributos arriba señalados se llevará a cabo de la siguiente forma:

Plazo de ingreso: Se fija el período de cobro en voluntaria, en dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia, en virtud de lo dispuesto por este Ayuntamiento en el Decreto de la Alcaldía, de conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Modalidad de cobro: El pago de los recibos correspondientes podrá efectuarse mediante domiciliación bancaria o ingreso a la cuenta de AQUONA S.A.U., empresa concesionaria del servicio de abastecimiento de aguas.

Lugares, días y horas de ingreso: El pago deberá efectuarse en los días y horas establecidos como hábiles por la referida Entidad y dentro del período referenciado, mediante presentación de la factura que, a tal efecto, se habrá remitido al domicilio fiscal del contribuyente.

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, las respectivas deudas tributarias incurrirán en apremio y se devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Recursos: El presente anuncio se extiende a la exposición pública de los padrones citados y tiene efectos de notificación de los recibos correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria. En caso de disconformidad con dichos recibos cabe interponer por el obligado al pago, recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de Segovia, previo el recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se publica a efectos de notificación colectiva a los contribuyentes sujetos a gravamen por los referidos tributos, conforme a lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley 53/2.003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

En Cantimpalos, a 14 de junio de 2018.— La Alcaldesa, Inés Escudero Herrero.

9929

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE ÍNDOLE DEPORTIVO, CULTURAL O SOCIAL A ASOCIACIONES Y CLUBS RADICADAS EN EL MUNICIPIO DE CANTIMPALOS AÑO 2018.

BDNS (Identif.): 403690

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).



La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Cantimpalos, en sesión ordinaria celebrada el 11 de junio de 2018, ha aprobado las Bases de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de índole deportivo, cultural o social a asociaciones y clubs radicadas en el municipio de Cantimpalos año 2018 por importe de 5.000 €, correspondiente al ejercicio 2018.

En cumplimiento de este Acuerdo se procede a publicar un extracto de las Bases:

Objeto y finalidad de la subvención:

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, con destino a actividades culturales, deportivas o de carácter social.

Destinatarios:

Podrán solicitar estas las Asociaciones y Clubs legalmente constituidos y que realicen actividades culturales y/o deportivas con sede social en el municipio de Cantimpalos y cuyas actividades repercutan directamente en el municipio de Cantimpalos.

Excepcionalmente, podrán realizar solicitud aquellas organizaciones, con solvencia y gestión demostradas que, sin tener la sede social en Cantimpalos, realicen actividades que repercutan directamente en los vecinos de Cantimpalos.

Plazos y presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a partir de la fecha de publicación del extracto de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

Criterios objetivos para la adjudicación de las ayudas económicas.

- a) El nivel de participación y trascendencia respecto del interés general que alcancen las actividades culturales y/o deportivas previstas.
- b) Las actividades programadas que tuvieren una continuidad en el tiempo respecto de las que sean meramente ocasionales.
- c) La trayectoria del solicitante en cuanto a las actividades ya desarrolladas en la materia cultural y/o deportiva para la que se solicita ayuda.
- d) Nivel de necesidad de la ayuda solicitada para la ejecución del programa de actividades previstas.

Exposición pública de las bases completas:

Cualquiera de las asociaciones y entidades que deseen conocer las Bases completas de la Convocatoria, las encontrará expuestas en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la Web Municipal (www.cantimpalos.es), sede electrónica, facilitándose modelos y cuantas aclaraciones se necesiten en las oficinas municipales.

En Cantimpalos, a 14 de junio de 2018.— La Alcaldesa, Inés Escudero Herrero.

9868

Ayuntamiento de Cerezo de Abajo

EDICTO

Conforme a expediente que se tramita, esta Entidad, en sesión extraordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el día 14 de mayo de 2018 y de conformidad con el artículo 109 y s.s. del R.D.L. 1372/1986, de 13 de junio, acordó iniciar los trámites necesarios para la enajenación del bien patrimonial que a continuación se indica según los motivos y fines que en dicho expediente se especifican.

BIEN QUE SE CITA

Urbana: Vivienda en calle Arandillas, número 5. Referencia catastral: 0729602VL5602N0001PJ.
Linderos: Frente o entrada norte con calle de situación; derecha entrando con vía pública; izquierda